





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 899 -2012
Carátula N° 8509 de 23.11.2011

ORD. N° 1700 /

ANT.: 1. Su presentación de fecha 23.11.2011.
2. CIP N° 011 de 04.04.2012.

MAT.: SAN PEDRO: Informe indicado en Artículo 55° LGUC respecto proyecto en área rural.

SANTIAGO, 10 MAY 2012

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SR. GERARDO N. KREBS BADE
ARQUITECTO
P.P. ENTEL S.A.**

- 1.- Mediante presentación individualizada en antecedente 1, complementada con Certificado de Informaciones Previas N° 011, individualizado en antecedente 2, usted solicita el informe a que alude el artículo N° 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto de un proyecto destinado a regularizar edificaciones destinadas a actividades de telecomunicaciones y respaldo de información tecnológica y computacional de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ENTEL S.A., en su propiedad ubicada en la localidad de Longovilo, Rol de Avalúos N° 17-024 de la comuna de San Pedro y que tiene una superficie de 733.700 m².
- 2.- El Certificado de Informes Previos N° 011 de fecha 04.04.2012, suscrito por el Director de Obras Municipales de San Pedro, señala que el predio en que se emplazan los edificios e instalaciones de ENTEL S.A. se ubica en Área de Interés Silvoagropecuario Mixto (ISAM-12), la que está regulada en el artículo 8.3.2.2. cuyos usos de suelo admitidos son: Actividades Silvoagropecuarias, agroindustrias que procesen productos frescos, extracción de minerales no metálicos aplicables a la construcción y otras actividades reguladas por el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), no obstante, las instalaciones correspondientes al uso infraestructura de telecomunicaciones emplazados en el área rural, que consulta el inciso final del artículo 2.1.29.. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), se entienden siempre admitidas.
- 3.- De los antecedentes acompañados es posible concluir que las instalaciones existentes constan con diversas edificaciones (14) materializadas entre los años 1968 y 2011, de las que solo una, edificio Datacenter 1 (BCI) posee Permiso y Recepción Definitiva; asimismo



los edificios que consultan las antenas 3 y 5, contarían con permisos de edificación aprobados los años 1983 y 1998 respectivamente, sin recepcionar.

Incluye además el Ord. N° 542 de fecha 23 de Septiembre de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura RM, que informa favorablemente la ocupación de la superficie de 9.879,88 m², en que se emplazan los edificios mencionados.

- 4.- Considerando que el emplazamiento de las edificaciones no altera la productividad de los suelos en que se ubica, como tampoco incide en la generación de situaciones urbanísticas al margen de la planificación, se informa favorablemente lo solicitado de conformidad a lo establecido en el numeral 4, del Artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de proseguir la tramitación pertinente en la Dirección de Obras Municipales de San Pedro.

Saluda atentamente a usted,



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/PA/A/ACD/gjs.

Incluye: 2 copias de Plano timbradas.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Arqto. Sr. Gerardo Krebs B.
Domicilio Vía Roja 4921
Teléfono: 9 222 0933

c.c. Sr. Secretario Regional Ministerial de Agricultura RM

c.c. Sr. Director de Obras Municipales de San Pedro.

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.